



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas

OBRA: "REVESTIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE ORÁN - DPTO. ORAN"

LOCALIDAD: Orán

MUNICIPIO: Orán

DEPARTAMENTO: Orán

PROCEDIMIENTO: Licitación Pública - Art. 9º - Ley 6.838

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

LUGAR DE APERTURA: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA -
Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg - Salta –
Capital

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180(ciento ochenta) días corridos

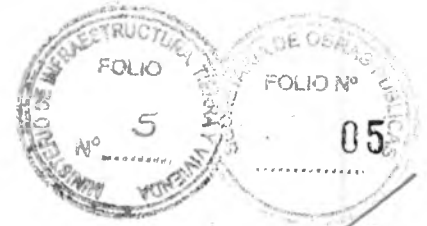
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 31.273.087,44 (Pesos Treinta y Un Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Ochenta y Siete con 44/100).



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

ING. JUAN FREDDY MARTÍNEZ
JEFE DE PROGRAMA OBRAS HIERRA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL Y PRODUCTIVA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

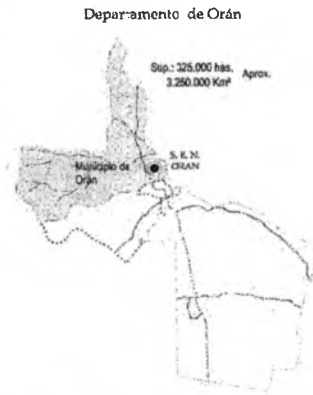
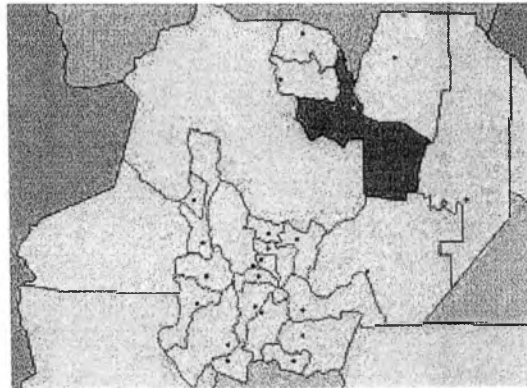


Ubicación

Orán está situado en una zona de clima tropical, de grandes ríos; principalmente dedicada a los cultivos comerciales.

El centro urbano se encuentra a 50 km al sur de la frontera boliviana, a unos 20 km al oeste del río Bermejo y en las cercanías de la confluencia de éste con el caudaloso río San Francisco, y a escasos 20 km al sur de la confluencia del Río Bermejo con el Río Grande de Tarija, siendo atravesado el ejido de la ciudad por la ruta nacional RN 50.

Se encuentra en el sector central del extremo norte de la Provincia de Salta. Limita al norte con la República de Bolivia y los Dptos. de Iruya y Gral. San Martín; al este con los Dptos. Gral. San Martín, Rivadavia y Anta; al Sur con el Dpto. de Anta y la Pcia. de Jujuy y al oeste con el Dpto. de Santa Victoria, Iruya y la Pcia. de Jujuy. Superficie: 11.892 km², que representa el 7,6% de la extensión provincial.



Referencia geográfica: 23°08'03" Latitud Sur – 64°19'51" Longitud Oeste.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. JUAN EDDY MARTÍN
JEFE DE PROGRAMA OBRAS HÍDRICAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA



Historia

San Ramón de la Nueva Orán, más conocida como Orán a secas, es una ciudad del norte de Argentina, en la provincia de Salta. Fue fundada el 31 de agosto de 1794 por el español Ramón García de León y Pizarro, quien la bautizó como San Ramón de la Nueva Orán por ser ésa fecha el día de San Ramón Nonato, y por haber nacido él mismo en la ciudad argelina de Orán.

Los primeros habitantes de la zona fueron los churumatas, mataguayos (emparentados con los wichís) y vejoses (rama de los wichís), dedicados a la caza, la pesca en los ríos circundantes y el cultivo de algunas especies. En ocasiones se unían en alianzas y en otras se producían violentos conflictos por el control de los recursos.

Acceso a la Ciudad de Orán

Durante el siglo XVII y gran parte del siglo XVIII los españoles hicieron denodados esfuerzos por apoderarse estableciendo una población en la zona, los que chocaban con la tenaz resistencia de los pueblos.

En 1625, en el lugar llamado El Ramal (o La Enramada o "Junta de los Ríos"), los españoles hicieron un primer intento de invasión poblacional estableciendo la efímera villa de Santiago de Guadalcázar. Pero el poblado fue atacado y destruido por la nación tobas en 1629.

Más de un siglo luego, en 1779, fue fundada en la zona una reducción por parte de franciscanos procedentes de San Bernardo de Tarija; los misioneros llamaron a la nueva localidad Nuestra Señora de las Angustias del (río) Zenta e introdujeron el cultivo de la vid, la caña de azúcar, los cítricos y otras especies frutícolas. Adjunta a la reducción las autoridades españolas establecieron el fortín San Andrés. Este primer núcleo persiste con el nombre de Misión Zenta a unos 5 km al oeste del centro comercial de la ciudad. Esta segunda fundación resultó también destruida por los indígenas aproximadamente diez años después.

El apoderamiento definitivo ocurrió el 31 de agosto de 1794, cuando el militar español Ramón García de León y Pizarro, mientras era gobernador de la Intendencia de Salta del Tucumán, fundó San Ramón de la Nueva Orán, dedicando el nombre de la ciudad a San Ramón Nonato, cuyo santoral se celebraba ese día, y a la ciudad norafricana de Orán, en donde Pizarro había nacido. La nueva población reforzaría así el nexo directo entre la ciudad de Salta y la villa de Tarija. En la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos se conserva un mapa de la región de Orán al momento de fundarse la ciudad, en 1794,1 probablemente confeccionado por García de León y Pizarro o alguien de su entorno.





Una Cédula Real aprobó la fundación el 4 de mayo de 1797, asignándole como su territorio jurisdiccional:

(...) desde el río de los Padres por la parte del Sur, que la deslinda y separa de la Jujuí, hasta la derecera del río La Quiaca, ó términos del distrito de Tarija por el norte y desde la cúspide de la cordillera Humahuaca, por el oeste, hasta la ranchería de los indios bárbaros del Chaco, por la parte del Este.

En 1810 estando aún vivo García de León y Pizarro las fuerzas patriotas argentinas liberaron la ciudad y debieron encarcelarlo ya que se mantenía realista, éste fue confinado en la ciudad que fundara y falleció luego en Chuquisaca en 1815.

Durante la Guerra Gaucha librada contra los realistas, San Ramón de la Nueva Orán fue uno de los principales puntos de operaciones, esto hasta inicios de 1825.

En 1836 la población fue atacada por las tropas de la Confederación Perú-boliviana, durante la Guerra entre la Confederación Argentina y la Confederación Perú-Boliviana.

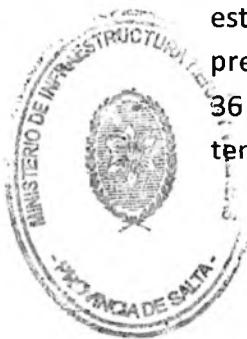
Hacia 1880 el gobierno central argentino estudió la propuesta, originada en Salta, de crear un territorio nacional separado de la provincia de Salta con capital en San Ramón de la Nueva Orán, el que incluiría sectores del Chaco central y austral, pero la iniciativa no prosperó.

A pesar de que el territorio en donde se encuentra edificado San Ramón de la Nueva Orán es de media sismicidad, en la década de 1870 sufrió dos importantes sismos: el del 9 de octubre de 1871, que devastó la localidad de Orán, con numerosas víctimas, y el del 6 de julio de 1874, que la destruyó nuevamente y causó el éxodo de parte de su población.

Tras estas catástrofes, la localidad dedicó las últimas décadas del siglo XIX a su recuperación, y bien entrado el siglo XX el progreso se hizo rápido e inexorable. Posteriormente llegó el ferrocarril, se construyó la catedral, se inauguró el aeródromo y se creó la sede regional de la Universidad Nacional de Salta. Era la tercera ciudad más populosa después de Salta Capital y Tartagal, hasta que en el censo de 1980 superó a esta última, posicionándose desde entonces como la segunda ciudad de la provincia.

Clima

El clima es subtropical con estación seca. En verano las altas temperaturas y humedad constantes tornan el clima muy desconfortable, durante el invierno se produce la estación seca con escasa precipitaciones y temperaturas frescas a confortables. Las precipitaciones rondan los 1000 mm anuales, la temperaturas máximas promedian lcs 36 °C durante el verano y las mínimas los 9 °C durante el invierno. La máxima temperatura registrada fue de 44.4 °C y la mínima de -3.6 °C.





Parámetros climáticos promedio de Orán

Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
Temperatura diaria máxima (°C)			25.8	25.8	23.0	20.3	21.8	25.8					
Temperatura diaria mínima (°C)	21.5	20.8	20.3	18.0	14.3	10.4	9.3	11.2	13.2	17.3	19.7	21.1	16.4
Precipitación total (mm)	254.5	166.1	184.1	10.1	14.1	9.7	8.5	10.5	9.0	47.4		166.3	1086.2

Fuente: SMN Argentina promedio 1981-1990

Orografía

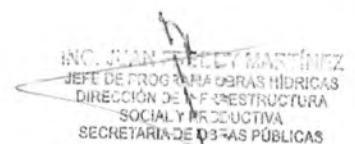
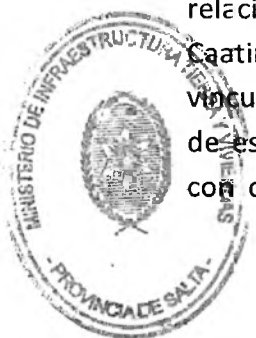
Su mapa físico se levanta hacia el ceste faldeando la cordillera subandina. La Sierra de Zenta, sirviendo de límite con la provincia de Jujuy, muestra algunos picos: cerro Potreritos, cerro Judihuesta, cerro Incahuasi, cerro redondo. Colindando con Iruya y Santa Victoria se aprecian: la serranía de las Pavas, del Divisadero, sierra Baja de Orán; la serranía de la Masada con su pico de igual nombre. Otras elevaciones menores se presentan en el límite con la provincia de Jujuy, como las estribaciones de las sierras de Calilegua y del Centinela.

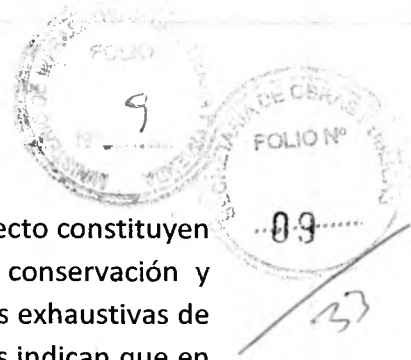
Hidrografía

El curso principal de agua está representado por el río Bermejo el cual se nutre por su margen derecha con las corrientes del río Pescado (límite con Iruya), el San Andrés que a su vez recibe el de Santa Cruz, Luego el Santa María y el Colorado, y finalmente el gran cauce del San Francisco, con su abundante cuenca salto-jujeña y las aguas del río Seco. En cuanto al margen izquierdo el río Bermejo recibe al río Grande de Tarija y otras corrientes que nacen en Bolivia o en el departamento San Martín.

Vegetación y Flora

Las Selvas Pedemontanas constituyen una franja altitudinal con un importante porcentaje de especies exclusivas, las que constituyen alrededor de un 50% del total de especies. El origen biogeográfico de estas selvas se encuentra estrechamente relacionado con otros bosques estacionales de Sudamérica, como los bosques de la Caatinga brasilera y de la Península de Guajira de Venezuela y Colombia. Estas vinculaciones son tan grandes que se ha llegado a postular una distribución continua de estos bosques a través de Sudamérica en el pasado, durante períodos climáticos con condiciones de intensidad y distribución de las precipitaciones diferentes a las





actuales. En tal sentido, los bosques considerados en el presente proyecto constituyen un "relictos" biogeográfico y tal condición incrementa su valor de conservación y aumenta la necesidad de su persistencia a largo plazo. No existen listas exhaustivas de la diversidad específica de estas selvas, pero estimaciones preliminares indican que en las mismas habitan al menos 278 especies de plantas leñosas (árboles, arbustos y lianas). Sólo de árboles encontramos 104 especies de las cuales 40 especies (38%) son exclusivas del Sector involucrado por el presente estudio.

Este sector representa la llamada "Selva de Palo Blanco y Palo Amarillo" y por ende conforma uno de los sectores con mayor riqueza exclusiva de las Yungas de Argentina y en tal sentido uno de los sectores prioritarios a conservar. Es a su vez el piso altitudinal con mayor número de especies de valor maderable, algunas de las cuales se encuentran en estado vulnerable o cercano a la extinción local como por ejemplo el roble (*Amburana cearensis*), cedro salteño (*Cedrela angustifolia*), quina colorada (*Myroxylon peruiferum*).

Fauna

Desde el punto de vista de la fauna las Selvas Pedemontanas han sido consideradas como un área de elevada riqueza específica, quizás posiblemente referido a su rol de ecotono entre dos grandes regiones biogeográficas: las Yungas y el Chaco Semiárido. Sin embargo, existen a nivel de mamíferos y aves muy pocos endemismos. Sólo han sido mencionados *Ara militaris* (guacamayo verde) y *Dasyus yepessi* (mulita). Debido al elevado proceso de degradación en que se encuentran las selvas pedemontanas, especies de aves y mamíferos de mediano a gran tamaño han prácticamente desaparecido. Especies que habitaban el sector comprendido por el presente estudio como pecaríes labiados y de collar (*Tayassu albirostris*, *T. pecari*, respectivamente), tapir (*Tapirus terrestris*), mono (*Cebus apella*), tigre (*Felis onca*), pavas de monte (*Penelope obscura*), y tucanes (*Rhamphastos toco*) son raros o casi inexistentes hoy en día. Por otro lado, especies como las corzuelas (género *Mazama*), zorros (*Cerdocyon thous*), acutes (*Aguti cuniculus*), loros (*Ara auricollis*, *Amazona tucumana*, *A. aestiva*, *Phyrura molinae*, etc.), son relativamente frecuentes de observar o encontrar sus rastros.

Población

San Ramón de la Nueva Orán es cabecera del departamento Orán, en el norte de la provincia. En el censo de 2001 registró una población de 72.712 habitantes (guarismo redondeado), lo que la convierte en el 2º mayor centro urbano de la provincia y el 50º mayor centro urbano del país.



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



Evolución 1869-2001	
Censo	Población
1869	
1895	
1914	
1947	
1960	14.286
1970	20.212
1980	32.910
1991	50.739
2001	72.712

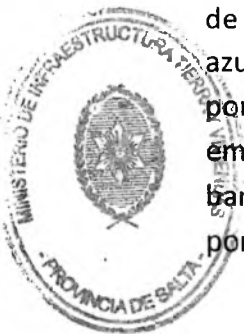
Características

La Ciudad de Orán (como comúnmente se la conoce) es el centro geopolítico más importante del norte de la provincia de Salta. Posee oficinas de la AFIP, ANSES, Banco Nación, Juzgado Federal, entre otros lo que la convierte en un punto de referencia de toda la Región del Bermejo. Tiene un activo centro comercial y es punto de tránsito hacia la frontera boliviana. En la actualidad se halla en construcción una autopista hacia el sur que la conectará a la ciudad de Pichanal.

En cuanto a la jurisdicción eclesiástica católica, la ciudad es sede de la Diócesis de San Ramón de la Nueva Orán (sufragánea del la Arquidiócesis de Salta).

Economía

San Ramón de la Nueva Orán es centro de una importante región agroindustrial: caña de azúcar, destinada en su mayor parte a la producción de azúcar en el ingenio azucarero del Tabacal, localidad cercana a la ciudad; cítricos, principalmente naranjas y pomelos, siendo los primeros utilizados para la fabricación de jugo concentrado, en la empresa frutícola Zenta, que también realiza la venta de las frutas al natural; pimiento; banana, y otros. En la zona también se cultiva café, que en su momento fue explotado por la empresa Salta Café, aunque con una producción relativamente pequeña.



Rodeada naturalmente de forestas ecotónicas entre las selvas de yungas y el parque chaqueño el entorno de San Ramón de la Nueva Orán ha sido y es un importante área forestal con industria maderera.

En el departamento Orán se encuentra la producción de porotos más grande del país y recientemente se incorporó la producción de soja, todo esto con visión, junto con la producción de caña de azúcar y maíz, a producir biocombustibles principalmente para uso agroindustrial debido en gran parte a la deficiencia en el abastecimiento de gasoil en la zona.

La ganadería ocupa también un renglón de importancia. Históricamente ha sido una escala en una de las rutas de ganado vacuno y equino hacia Bolivia.

Proyecto de Revestimiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Ciudad de Orán

Introducción

El proyecto ha sido elaborado por el Municipio de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en atención a los constantes reclamos de los vecinos de las áreas afectadas por la mala condición en que se encuentran los canales pluviales. Los mismos no pueden conducir el volumen total de agua hacia el canal colector ya que se encuentran obstruidos por la cantidad de distintos residuos que son arrojados a los mismos, ocasionando esto una disminución en la superficie de la sección de los canales, produciendo de esta manera desbordes y en consecuencia inundaciones que afectan de manera considerable a los habitantes que residen en esos sectores. Se hace notoria, la necesidad de adecuar los canales, para aumentar la capacidad de conducción.

Ubicación

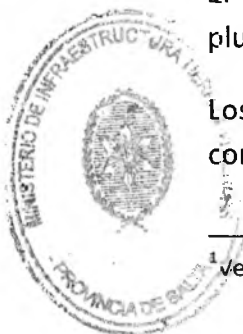
Los trabajos se realizarán en los canales principales de drenaje pluvial de la ciudad de S.R.N. Orán, en el sector S.E. al N.E. de la zona periurbana y rural próxima a la ciudad ¹

Descripción sintética y Objeto del proyecto

El sistema de drenaje pluvial está compuesto por canales que reciben las aguas pluviales de la cuenca de la ciudad con una extensión aproximada de 1.200 has.

Los canales que reciben el caudal de lluvia escurren en el sentido Oeste-Este, tomando como un falso norte el eje de la Avenida Constituyentes-Av. Esquíú.

¹ ver croquis adjunto.





Estos canales son:

- **Dr. Gob. Ragone-Pje. Mario Luna-Av. Padre Diego Calvisi**, de una longitud de 3.850 metros hasta el colector principal, con pendientes variables en el orden de los 2.5-3.5 o/oo y secciones en el arranque de aprox. 2.25 m², y llegan hasta 7 m² en los sectores en los que posee de 1.80 a 2 m de profundidad.
- **Corrientes**, de una longitud de 2.150 metros hasta el colector principal. Este canal va tomando forma a partir de la calle Juana Azurduy, pendiente variable entre 2-2.5 o/oo y secciones entre 1.5 y 3 m².
- **Pueyrredón**, con arranque en calle Hna. Justina Lleyra y escurre por una longitud de 1.265 metros hasta la intersección del canal que escurre en dirección S-N frente al basural de la ciudad, toma este caudal y por 750 metros más desemboca en el colector principal. Las pendientes oscilan entre 2.2-2.5 o/oo con sección mínima de 2 m² y máxima estimada de 4 m² en la zona del basural de la ciudad.
- **Mitre**, nace en calle Juana Azurduy, de una longitud de 1.000 metros hasta en donde hace una curva para escurrir en sentido S-N, posee una pendiente entre 2-2.5 o/oo y secciones variables entre 2 y 3 m²
- **España**, nace en calle Juana Azurduy, de una longitud de 1050 metros hasta el canal que recoge las aguas del canal Mitre, posee una pendiente entre 2-2.5 o/oo y secciones variables de 1.6 a 2.8 m².
- **Arenales**, la calle Arenales funciona como canal con una sección de aproximadamente 0.7-0.8 m² por una longitud de 1.180 metros, que es el tramo siguiente al pavimento urbano y susceptible de ser sujeto a trabajos de perfilado y mejoras, posee una pendiente de 2.5 a 3.5 o/oo y su caudal que antes desembocaba en la Laguna del Saladillo ahora es desviado por cuneta en el canal que escurre S-N que toma las aguas del canal Mitre y España.
- **Alvarado**, nace en calle Mario Silva, posee una longitud de 1.210 metros, una pendiente 1.5 a 2.2 o/oo y sección variables de 1.2 a 1.7 m², el canal desemboca en el canal que escurre S-N y recibe las aguas de calle Arenales, canal España y canal Mitre.
- **Güemes**, desde el fin del pavimento en calle Zárate, la calle transporta el caudal pluvial por cuneta hasta la intersección con calle Los Sauces en donde toma forma el canal, a partir de donde posee una longitud de 2.000 metros hasta su desembocadura en el colector principal, una pendiente de 1 a 3.5 o/oo y un área de 3.5 a .5 m². En su desarrollo toma caudal del canal colector que escurre S-N y es el que recoge el caudal de los canales Mitre, España y Arenales.
- **Dorrego**, toma forma en calle Mario Silva en la intersección del canal del mismo nombre que nace en calle Güemes y recorre la parte Oeste del Bº San Juan, posee una longitud de 1.500 metros hasta donde se desvía por el canal S-N que



RESOLUCION Nº 55

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



kilómetros más adelante desemboca en el colector principal. Posee una pendiente que varía en el orden de los 1 a 5 o/oo y sección entre 2 a 5 m²

- **canal Paraguay y canal Karim Abdala**, ambos recogen caudal pluvial importante de sus respectivas cuencas y se encuentran trabajados para conducir caudal en una longitud de 600 metros pero no poseen desembocadura directa en ningún canal ya que sus aguas evacúan a una zona baja de la zona N.O. de la parte rural próxima a la ciudad que antes estaban compuestas por lagunas y humedales.
- **Canal Colector principal** en sentido S-N nace en la intersección del canal de Av. Calvisi, recorre la parte posterior del basural en el paraje conocido como "La Cortada", pasa próximo al "Matadero" y recorre finalmente la zona llamada "El Cedral" próximo a las lagunas de tratamiento de efluentes cloacales de la ciudad para luego escurrir hacia su desembocadura en el sistema de afluentes de la cuenca del Río Blanco. Tiene una longitud de 3.450 metros hasta la planta de tratamiento, su pendiente varía de 1 a 2.5 o/oo y secciones entre 8 a 15 m².
- **Canal de derivación 1** en sentido S-N, recoge el caudal de canales: Mitre, España y Arenales, desemboca en el canal Güemes, posee una longitud de 1.000 metros y pendiente de 1.5 a 2 o/oo.

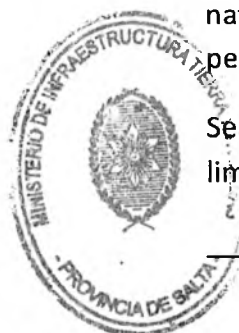
El objetivo del proyecto es mejorar la evacuación de las aguas pluviales y prevenir la inundación de los barrios ubicados en las zonas más bajas de la ciudad, la que creció considerablemente hacia ese sector y, a su vez, beneficiará al mantenimiento de los canales evitando el crecimiento de maleza lo cual provoca el deterioro de los mismos.

Para ese fin, el proyecto comprende de un revestimiento con una losa de hormigón simple en todo el contorno de los canales, para lo cual se llevaran a cabo tareas de perfilado, excavación y/o relleno, de esta manera lograr mejorar la capacidad hidráulica de los mismos.

Antes de realizar dichas tareas, se deberá desmalezar los taludes y el fondo de los canales, aconsejando en caso de que existan árboles, cortarlos al ras, con el fin de que queden las raíces en los taludes.

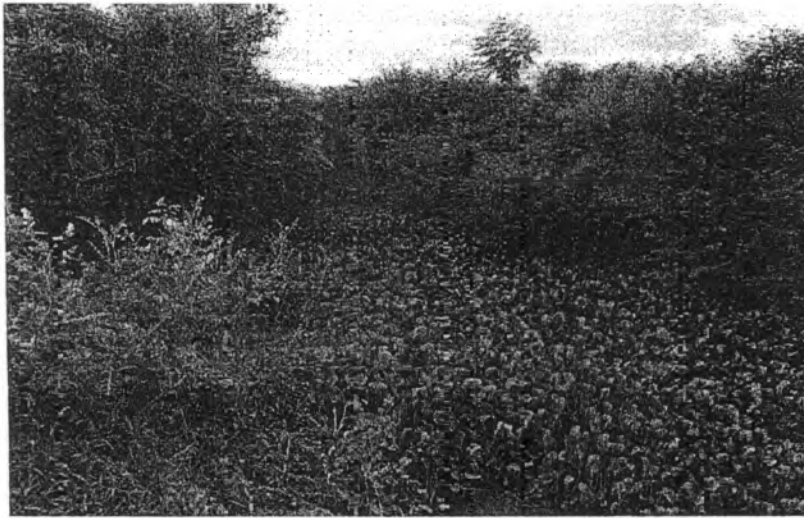
Cabe aclarar que se realizara un borde sobre ambas márgenes de los canales hacia el lado de la calzada y vereda para utilizarlo como obstáculo en caso de lluvia, preservando la seguridad en la transitabilidad de los vehículos y/o peatones, el cual será aproximadamente de 0,30 m de alto, 0,15 m de ancho de coronamiento y talud natural (el que conforme el material) y se espera lograr una altura promedio para el pelo de agua de 1,70 m.

Se identificaron como críticos los trabajos sobre el Colector principal, en cuanto a limpieza, desmalezamiento y mejora de la altura.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACCIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



Fotografía 1: Colector en la intersección de Canal Corrientes, presenta abundante vegetación, y poca altura por los sedimentos.

Presenta un alto grado de colmatación y malezas el colector 1 y su capacidad hidráulica es importante ya que

toma el caudal del canal de calle M tre, España, la desviación de Arenales y Alvarado.



Fotografía 2 (izquierda): Colector 1 en intersección con Arenales, presenta importante vegetación, basura y poca profundidad.

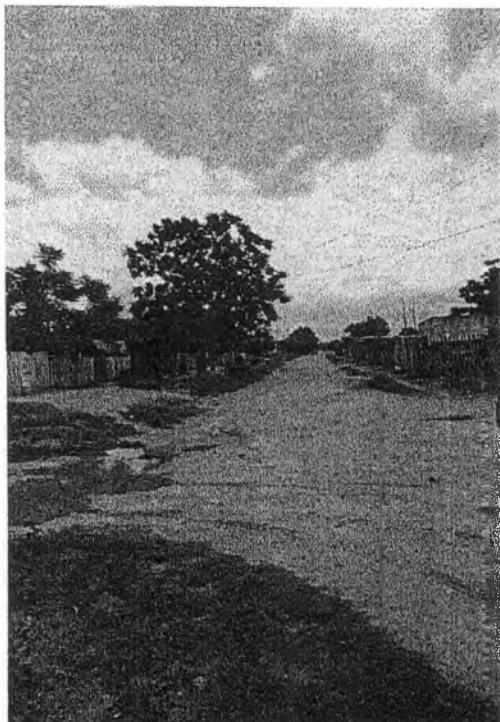


Fotografía 3(derecha): El canal Colector 1 recibe el caudal por cuneta de calle Arenales, en donde se observa basura y la falta de una geometría adecuada para el desvío del caudal, así como mejorar la geometría de la cuneta de calle Arenales en el tramo antes descrito



INC. JUAN FREDDY MARTÍNEZ
JEFE DE PROGRAMA OBRAS HÍDRICAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL Y PRODUCTIVA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE AGUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



Fotografía 4(izquierda): Intersección de canal Silva y Dorrego, se observa la falta de profundidad del canal Dorrego en ese sector en donde atraviesa parte del Bº San Juan.

Los canales Corrientes y Pueyrredón necesitan incrementar su capacidad hidráulica y poseen sectores con gran cantidad de basura y sedimentos.

Fotografía 5(derecha): Corrientes pasando la calle Los Sauces



Fotografía 6: Intersección de canal Pueyrredón y canal del basural que nace en cuneta norte de calle Corrientes, se evidencia la presencia de basura y sedimentos.



ING. JUAN EDDY MARTÍNEZ
JEFE DE PROGRAMA OBRAS HÍDRICAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL Y PRODUCTIVA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

GABRIELA SILVANA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



Fotografía 7: Canal Mitre a la altura de calle Hna. Justina Lleyra, se evidencia importante vegetación y falta de mejora de la sección del mismo.

Fotografía 8: Canal Carim Abdala y Sta Fe. posee buena sección y necesita ser prolongado hasta una zona más baja.



Se adjunta cómputo, presupuesto, detalle de sección transversal del canal, y croquis del sistema de canales.



NO. JUAN FREDDY MARTÍNEZ
JEFE DE PROGRAMA OBRAS HÍDRICAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL Y PRODUCTIVA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAITA

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
Secretaría de Obras Públicas.

OBRA: REVESTIMIENTO DE SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE ORAN

LOCALIDAD: ORÁN

DEPARTAMENTO: ORÁN

Descripción Items/Rubro	Unidad	Cantidad Parcial	Cantidad	Precio Unitario	Precio Subítem	Precio ítem	% DE ÍTEM \$ / RUBRO	Precio Rubro
MOVIMIENTO DE SUELO								
Excavación a máquina	m³		72.310,35	\$ 61,18	\$ 4.424.227,78		21,05%	\$ 21.016.859,84
Paraguay y Carim Abdala		2.142,00						
Dorrego		5.355,00						
Gilmes		7.140,00						
Alvarado		4.319,70						
Arenales		4.212,60						
Mitre		3.570,00						
Pueyrredón		4.516,05						
Corrientes		7.675,50						
Dr. Gob. Ragne-Pje. Mario Luna Av. Padre Calvisi		13.744,50						
España		3.748,50						
Canal colector		12.316,50						
Canal de derivación 1		3.570,00						
REVESTIMIENTO DE CANALES								
Asignación para revestimiento de canales	m³		5.002,00	\$ 3.317,20	\$ 16.592.632,06		78,95%	\$ 21.016.859,84
Paraguay y Carim Abdala		732,00						
Dorrego		1.830,00						
Gilmes		2.440,00						
TOTAL GENERAL								
								\$ 21.016.859,84

ING. JULIO FREDDY MARTINEZ
JEFE DE PLANIFICACION DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL Y PRODUCTIVA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

A	COSTO DIRECTO							\$ 21.016.859,84
B	3% ABS U.S. GENERALES (.....% DE A)	10%						\$ 2.101.685,98
C	BENEFICIO (.....% DE A)	10%						\$ 2.101.685,98
D	SUBTOTAL (A+B+C)							\$ 25.220.231,80
E	IVA (21% DE D)	21%						\$ 5.296.248,68
F	ACI. ECONOMICA (3% DE U)	3%						\$ 756.606,95
G	TOTAL (U+E+F)							\$ 31.273.087,44



RESOLUCION Nº 55

ES COPIA DEL ORIGINAL

GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

OBRA: REVESTIMIENTO DE SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE ORAN
UBICACIÓN: ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE ORAN

Cómputo métrico - Movimiento de Suelo

Nº	Nombre de canal	Longitud	Sección de canal	Volúmen de Suelo
1	Paraguay y Carim Abdala	600,00	3,57	2.42,00
2	Dorrego	1500,00	3,57	5355,00
3	Güemes	2000,00	3,57	7.40,00
4	Alvarado	1210,00	3,57	4319,70
5	Arenales	1180,00	3,57	4212,60
6	Mitre	1000,00	3,57	3570,00
7	Pueyrredón	1265,00	3,57	4516,05
8	Corrientes	2150,00	3,57	7675,50
9	Dr. Gob. Ragne-Pje. Mario Luna Av. Padre Calvisi	3850,00	3,57	13744,50
10	España	1050,00	3,57	3748,50
11	Canal colector	3450,00	3,57	12316,50
12	Canal de derivación 1	1000,00	3,57	3570,00
Total				72310,35



ING. JUAN FREDDY MARTÍNEZ
JEFE DE PROGRAMA OBRAS MÉTRICAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL Y PRODUCTIVA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION Nº 55

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.



43

OBRA: REVESTIMIENTO DE SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE ORAN
UBICACIÓN: ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE ORAN

Cómputo métrico - Revestimiento de Hormigón

Nº	Nombre de canal	Longitud	Sección de Hº	Volúmen de Hº
1	Paraguay y Carim Abdala	600,00	1,22	732,00
2	Dorrego	1500,00	1,22	1830,00
3	Güemes	2000,00	1,22	2440,00
4	Alvarado			0,00
5	Arenales			0,00
6	Mitre			0,00
7	Pueyrredón			0,00
8	Corrientes			0,00
9	Dr. Gob. Ragne-Pje. Mario Luna Av. Padre Calvisi			0,00
10	España			0,00
11	Canal colector			0,00
12	Canal de derivación 1			0,00
Total				5002,00

ING. JUAN FREDDY MARTINEZ
JEFE DE PROGRAMA OBRAS HIDRICAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL Y PRODUCTIVA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



RESOLUCION N° 55

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

OBRA: "REVESTIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE
ORÁN - DPTO. ORÁN."

EXPEDIENTE N°:/18

RESOLUCION N°

PROCEDIMIENTO: LICITACION N°/18

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - 1º
PISO - ALA OESTE - CENTRO CIVICO GRAND BOURG.

FECHA DE APERTURA:

HORAS:

SISTEMA: DOBLE SOBRE

PRECIO DEL PLIEGO: SIN CARGO.

INC. JUAN FREDDY MARTINEZ
JEFE DE PROGRAMA OBRAS HÍDRICAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL Y PRODUCTIVA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
FOLIO N° 31

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
FOLIO N° 26

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º: Objeto y características de la licitación.

El presente legajo tiene por objeto contratar, bajo el procedimiento de **LICITACION PUBLICA** la construcción de la siguiente OBRA: " REVESTIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE ORÁN – DPTO. ORÁN."

El presente Pliego de Condiciones Particulares, Técnicas, Memorias Descriptivas y Anexos que rigen la presente contratación son **SIN CARGO**. Los mismos podrán ser consultados y bajado para su presentación de la página del Gobierno de la Provincia de Salta. (www.salta.gov.ar)

Artículo 2º: Régimen legal.

La presente contratación se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante Resolución N° 681/09 de la Secretaría de Obras Públicas, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Condiciones Técnicas, Memoria descriptiva y Anexos que formen parte del mismo, por la Normativa Provincial y Municipal que se aplique con motivo de la presente contratación. Todo ello siguiendo el orden de prelación indicado en el Artículo 7.3., del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y la normativa que se indica a continuación:

- a) Ley N° 6.838 de Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y su Decreto Reglamentario 1448/96, modificatorios y normativa aplicable a la materia, Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, Ley N° 7.070 de protección del Medio Ambiente y su Decreto Reglamentario N° 3.097/00 y modificatorios, normativa legal de la Provincia referente a gravámenes y tributos vigentes.
- b) Normativa de la Municipalidad de la Jurisdicción correspondiente y recomendaciones de los Entes prestatarios de los Servicios Públicos.
- c) Convenio N° suscrito entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Secretaría de Vivienda y Hábitat de Nación dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.
- d) Las normas técnicas que indique la Memoria Descriptiva del Presente Pliego.
- e) Ley de Seguridad Eléctrica Provincial N° 7469 y su Decreto Reglamentario N° 3473/07.
- f) Circulares y comunicaciones emitidas por el Comitente a los adquirentes o interesados de los Pliegos según corresponda.

Artículo 3º: Constitución de domicilio especial:

Los oferentes deberán constituir domicilio especial a todos los efectos de la presente contratación en la Ciudad de Salta - Provincia de Salta. El mismo deberá incluir, calle, número, código postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

Artículo 4º: Requisitos exigibles para los oferentes:

4.1. Inadmisibilidad:

- Además de lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, no podrán concurrir como Oferentes a la presente contratación:
 - 4.1.1. Los inhabilitados con condena judicial firme, por delitos contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
 - 4.1.2. Las empresas en las que actúen como Directores o Administradores, Agentes de la Administración Pública Nacional y/o Provincial, ni por sí ni por interpósita persona.
 - 4.1.3. Los quebrados o concursados civilmente mientras no obtengan su rehabilitación.
 - 4.1.4. Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional o Provincial.
 - 4.1.5. Los condenados en juicios o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al Estado Provincial y que no hayan regularizado su situación.
 - 4.1.6. Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.

Artículo 5º: Apertura de las Ofertas

Tal como se establece en la caratula del presente pliego y los avisos de publicación, la Apertura de Sobres se ha fijado para el día de de 2.018 en la sede de la Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta.

El mecanismo de apertura de sobres es el descrito en el Capítulo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.



ING. JUAN FACILY MARTÍNEZ
JEFE DE PROGRAMA OBRAS HÍDRICAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION Nº 55

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



Los Oferentes podrán realizar las observaciones que consideren pertinentes en el mismo acto de apertura. Posteriormente al mismo, podrán realizarlo por escrito y con las formalidades del caso, en un plazo de 2 (dos) días hábiles administrativos subsiguientes.

Artículo 6º: Conocimiento del lugar de los trabajos

La presentación de la propuesta significa que quién la hace, conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones y características propias del proyecto, los sistemas constructivos necesarios para su materialización, las condiciones locales en que se desarrollarán las tareas y todas las circunstancias que le permitan formular su oferta.

Artículo 7º: Presupuesto Oficial

El Presupuesto Oficial de las obras asciende a la suma total de \$31.273.087,44 (pesos treinta y un millones doscientos setenta y tres mil ochenta y siete con 44/100)

EL OFERENTE DEBE COTIZAR A VALORES VIGENTES A LA FECHA DE LA APERTURA DE SOBRES.

Artículo 8º: Requisitos y forma de redactar las propuestas

Las propuestas de los oferentes a la presente licitación se presentarán en un sobre cerrado, sin ningún tipo de inscripción o membrete que permita identificar al oferente. Se confeccionarán en la forma establecida en el Art. 4º del Pliego de Bases y Condiciones Generales (P.B.C.G.) y contendrán:

Sobre Cubierta:

La Documentación se presentará en un Sobre o envoltura de papel opaco, cerrado, lacrado u otro medio que asegure su inviolabilidad, el cual contendrá el Sobre Nº 1 (Sobre de Presentación de documentación) y el Sobre Nº 2 (Sobre de Oferta económica). El Sobre Nº 2 contendrá documentación por duplicado (Original y una (1) Copia). El sobre cubierta llevará **la siguiente leyenda como única inscripción:**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA - SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	
OBRA.....	DEPARTAMENTO.....
LOCALIDAD.....	
PROCEDIMIENTO Nº	
FECHA DE APERTURA:/...../.....	HORAS:
LUGAR DE APERTURA.....	CIUDAD DE SALTA.

Sobre Nº 1:

El contenido del Sobre Nº 1, será el siguiente y será presentado de acuerdo al siguiente Orden:

- 1.1. Solicitud de Admisión y Declaración Jurada de acuerdo al **Anexo 1** del presente Pliego.
- 1.2. Garantía de la propuesta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4.7., del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artículo 9º del presente Pliego.
- 1.3. Certificado de inscripción definitiva o provisoria, emitido por el Programa Contratas de Obras Públicas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, para la especialidad en obras Hidráulicas, con declaración jurada de compromisos (a fin de determinar la capacidad libre de Contratación suficiente), en original o copia autenticada. Dejando expresamente aclarado que en el supuesto de presentar Certificado provisorio, deberá previo a la firma del contrato presentar el Certificado de inscripción definitivo, so pena de aplicarlas las penalidades correspondientes
- 1.4. Planilla de datos garantizados de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, de materiales insumos, artefactos, etc., a utilizarse en la concreción de las obras, siendo aceptados bienes que cumplan otros estándares reconocidos que aseguren calidad igual o superior a



ING. JUAN PEDRO MARTINEZ
JEFE DE PROGRAMA OBRAS HÍDRICAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL Y PRODUCTIVA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

GABRIELA SALVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



las requeridas, respetando especificaciones, métodos constructivos y recomendaciones consignadas en el nombrado Pliego. **(Anexo 2)**.

1.5. Cuando se formulen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, original o copia autenticada por Escribano Público del instrumento que faculta la representación, este requisito debe ser presentado solo en los casos en que el representante o apoderado no esté consignado o sea distinto al especificado en el certificado del punto 1.3.

1.6. Organización y metodología de las obras que conforman la presente contratación con descripción de los métodos constructivos, demanda de equipo y de personal, conforme lo solicitado en el Artículo 4.8., del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Artículo 16° del presente Pliego.

1.7. Constancia de habilitación por el respectivo Colegio o Consejo Profesional, del profesional competente designado para realizar el estudio del Pliego.

1.8. Constancia de Regularización Fiscal (F 500 o F 500/A) o constancia de iniciación del trámite expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta (R.G. N° 20/01). (Aclarando que de ser adjudicatario deberá presentar la constancia definitiva para la firma del contrato).

1.9. Pliego de la contratación, incluidas las comunicaciones del Comitente, foliado, sellado y firmado por el oferente o su representante legal y el Asesor Técnico designado, en cada una de sus fojas.

1.10. Firmas del proponente y su asesor técnico, habilitado en el/ las área /s especializadas/s del objeto de la obra, en toda la documentación.

1.11. SOBRE N° 2.

1.12. Cumplimiento de la Ley de sellos.

NOTA 1: La propuesta se presentará ordenada con aclaración de N° de folio según la secuencia que se encuentre encarpetao, y haciendo constar expresamente en el Formulario Solicitud de Admisión tal foliado **(Anexo 1)**.

NOTA 2: En caso que el oferente sea un agrupamiento en cualquiera de las formas previstas en el capítulo 16, Libro III, Título IV del Código Civil y Comercial, las condiciones enumeradas anteriormente deben ser cumplimentadas por el conjunto en base al porcentaje de participación de cada empresa que integra el Consorcio.

Sobre N° 2: Deberá ser presentado en original y 1 (una) copia, cerrado y lacrado u otro medio que asegure su inviolabilidad, conteniendo:

2. OFERTA ECONOMICA

2.1. Formulario de cotización de la obra según **Anexo 3** del presente Pliego debidamente firmado.

2.2. Planilla de Cómputo y Presupuesto por rubros e ítems complementarios al formulario de cotización, debiendo respetarse el formato de los Pliegos, todo ello debidamente firmado. **(Anexo 4)**

2.3. Análisis de Precios de los rubros e ítems de la planilla anterior, de acuerdo a **Anexo 5 y sus subanexos**, debiendo respetarse su formato y deberá estar debidamente firmada.

2.4. Cronograma y Curva de Inversiones de acuerdo al Plan de Trabajos conforme lo solicitado en el Artículo 4.18., del Pliego de Bases y Condiciones Generales, según **Anexos 6 y 7** debidamente firmada.

2.5. Firmas del proponente y su asesor técnico, habilitado en el/ las área /s especializadas/s del objeto de la obra, en toda la documentación.

2.6. El oferente deberá observar el estricto cumplimiento de lo normado por los Organismos Competentes respecto al costo de la mano de obra vigente correspondiente a la fecha de Apertura de Sobres. En caso de resultar los valores cotizados inferiores a los que marca el Subprograma Registro de Contratistas en cualquiera de las categorías de la construcción, se DESESTIMARÁ LA OFERTA.

2.7. Cumplimiento de la Ley de Sellos.

2.8. Soporte Magnético de los ítem 2.2, 2.3, 2.4

NOTA 3: Las propuestas serán automáticamente rechazadas y devueltas al oferente en el Acto de Apertura, sin abrirse el Sobre N° 2 cuando se hubiera omitido alguno de los requisitos exigidos en los incisos: 1.2), 1.3), y 1.11).

Asimismo, serán rechazadas en el mismo Acto de Apertura las ofertas que omitan la presentación de los requisitos exigidos en los ítems 2.1 a 2.5.

De la misma forma, se deja expresamente aclarado que la falta de firma en la documentación o Anexos referidos a la propuesta económica implica el desistimiento automático de la oferta.

LOS DEFECTOS DE FORMA ASÍ COMO LOS RESTANTES RECAUDOS A OBSERVAR PODRÁN SER CUMPLIMENTADOS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CLAUSURA DEL ACTO DE APERTURA. VENCIDO DICHO PLAZO SERÁN DESESTIMADAS LAS OFERTAS QUE



NO CUMPLAN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS, PUDIENDO EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA O LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SEGUN CORRESPONDA, Y EN CASO DE CONSIDERARLO PERTINENTE COMUNICAR TAL SITUACION A LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES Y DEMAS ORGANISMOS CON INCUMBENCIA EN LA MATERIA PARA SU ANALISIS Y APLICACION DE LAS SANCIONES QUE DE ACUERDO A SUS NORMATIVAS PUDIERAN CORRESPONDER. ASIMISMO PROCEDER A LA EJECUCION DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Artículo 9º: Garantía de la Propuesta

La garantía de mantenimiento de la propuesta deberá cubrir el UNO por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial, y estará constituida o endosada, según corresponda, a favor de la "Secretaría de Obras Públicas - Provincia de Salta", la que podrá integrarse en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 26º del Decreto Reglamentario N° 1.448/96 de la Ley N° 6.838. (Excluyendo la indicada en el inciso e) del Apartado 2 del citado Artículo.

Artículo 10º: Plazo de ejecución

Para la Ejecución de todas las Obras motivo de la presente contratación se fija un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos contados desde la aprobación del Proyecto y que comenzará a regir desde la fecha de confección del acta de replanteo.

En todos los ítems que integran la obra se exigirá una ejecución acumulada mensual de acuerdo con el Plan de Trabajo aprobado y que, como mínimo, debe corresponder a la hipótesis de avance lineal, no siendo aceptable ningún tipo de retrasos, salvo justificación satisfactoria y a solo juicio del Comitente.

Artículo 11º: Período de Garantía - Recepción Definitiva: En lo referente a la obra en general, el período de garantía, que media entre la recepción provisoria y la definitiva, es de **365 (trescientos sesenta y cinco)** días, contados a partir de la firma del acta de recepción provisoria de la misma. Durante este período estarán a cargo del contratista todos los trabajos para su conservación y mantenimiento.

En el caso de que se detectaran desperfectos o deficiencias, el Comitente determinará la magnitud de los mismos, fijando asimismo el plazo máximo en que estos daños deberán ser reparados. La falta de cumplimiento en término de dichas reparaciones hará pasible al Contratista de una multa diaria del UNO POR MIL (1%) del monto del contrato, hasta que esté de cumplimiento a lo establecido por el Comitente.

Cuando se detecte algún desperfecto o deterioro se agregarán al Plazo de Garantía los días transcurridos desde la fecha de notificación de la Orden de Servicio correspondiente hasta la fecha de firma del Acta de Reparación cumplida.

Finalizado el Período de Garantía la Secretaría de Obras Públicas otorgará la Recepción Definitiva.

Artículo 12º: Modalidad de Contratación

Las obras se contratarán por **AJUSTE ALZADO**. Por lo tanto al cotizar por este sistema, regirá lo consignado en el punto 2.6.2., del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 13º: Representante Técnico y personal del Contratista

1. REPRESENTANTE TECNICO

La Contratista, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9.2 y 9.3 del P.B.C.G., deberá contar con un Representante Técnico.

El mismo deberá poseer el Título de Ing. Hidráulico, Ing. Civil o Ing. en Construcciones con antecedentes demostrables en obras de similar magnitud y envergadura, matriculado en el Consejo profesional respectivo y en los organismos y empresas vinculadas al Proyecto.

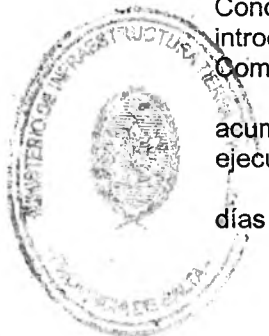
En cuanto a las responsabilidades y obligaciones del Representante técnico vale lo expresado en el Artículo 9.2 del P.B.C.G.

Artículo 14º: Plan de Trabajo y Avance de Obras

Los Planes de Trabajo estarán elaborado de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y se podrá agregar cualquier modificación que el oferente considere conveniente introducir en el mismo, la cual deberá ser debidamente justificada y expresamente aceptada por el Comitente.

Este Plan deberá prever en cada uno de los ítems que lo integren ejecuciones mensuales acumuladas que, como mínimo, representen un avance lineal de los trabajos ejecutados (volúmenes ejecutados proporcionales a tiempos insumidos en la ejecución).

Los avances de obra observados por la causa antedicha deberán ser corregidos dentro de los dos días hábiles de notificada la observación. De no ser corregidos en tiempo y forma, el Comitente



modificará de oficio los avances de los trabajos previstos en los ítems observados para adecuarlos a los rendimientos mínimos correspondientes al avance lineal, salvo justificación satisfactoria y a su solo juicio.

Artículo 15º: Ofertas alternativas

En la presente Licitación no se aceptarán propuestas alternativas de ningún tipo.

Artículo 16º: Metodología de Trabajo

Los Oferentes presentarán dentro de la oferta la metodología de trabajo que se proponen aplicar durante la ejecución de las obras. Su contenido mínimo comprende:

1. Plan General de Operaciones donde se exponen detalladamente los métodos de construcción en los cuales se basa la oferta. Este plan deberá contener los planos, especificaciones y memoria descriptiva de los métodos de construcción propuestos. Deberá tener íntima vinculación con el Plan de Trabajo, el plantel de equipos y los requerimientos de personal. Para elaborar la metodología se tendrá en cuenta el cronograma de avance de obras propuesto.
2. Cantidad de frentes de trabajo (sí se prevé que la obra tendrá más de uno).
3. Cantidad de cuadrillas para cada frente, con los detalles pertinentes de equipos a afectar y personal.
4. Descripción de la organización general del obrador y suministro de materiales.
5. Forma de ejecutar cada ítem.

La metodología de trabajo es de cumplimiento obligatorio y durante la ejecución de la obra, solo podrá ser modificada mediante aprobación justificada de la Inspección de Obra.

La Inspección podrá ordenar modificaciones de la metodología en el caso que considere como causal de demora el seguimiento de la metodología oportunamente aprobada.

Artículo 17º: Moneda de cotización y pago

Las ofertas deberán presentarse en pesos de curso legal en la República Argentina.

Artículo 18º: Mantenimiento de las Ofertas

Los proponentes quedan obligados a mantener sus propuestas durante 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha de Apertura de Sobres de la contratación objeto del presente.

Artículo 19º: Evaluación de las propuestas

La presente licitación se realizará sin precalificación de oferentes de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 5., del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 20º: Pre Adjudicación

La recomendación de preadjudicarse realizará a la "oferta evaluada como la más conveniente", tomándose como criterio para establecer lo expresado, el estudio y recomendación que realizará la Comisión de Preadjudicación de:

1. Los componentes de los análisis de precios contenidos en el Sobre N° 2 (de Acuerdo a lo estipulado en el Art. 9º inc. b) del Decreto 1448/96),
2. La coherencia del Plan de Trabajos y metodología propuestos,
3. Antecedentes del oferente y disponibilidad de equipo.

Durante la evaluación el Comitente podrá requerir a los oferentes las aclaraciones que estime necesarias.

De superar en forma satisfactoria la etapa antedicha, la contratación objeto del presente procedimiento será pre-adjudicado a la oferta de precio más bajo que se ajuste a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Técnicas y Anexos que rijan la presente contratación.

Artículo 21º: Notificación formal de la pre adjudicación - Plazos

Producida la preadjudicación, la S.O.P. comunicará a los oferentes y exhibirá públicamente el resultado en la sede del Comitente. La recomendación de la Comisión será notificada dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su emisión a todos los oferentes, quienes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para realizar observaciones, aclaraciones, peticiones y/o cuestionamientos.

De no producirse ninguna observación durante ese lapso, se procederá a la adjudicación de la contratación.

La devolución de las garantías de oferta no implica el retiro o caducidad de las ofertas de los proponentes a los que no se adjudica la presente contratación, dado que el mantenimiento de estas se rige exclusivamente por el Art. 4.12 del Pliego de Condiciones Generales.



RESOLUCION Nº 55

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



Artículo 22º: Adjudicación, Plazos

Junto con la notificación de la adjudicación, se notificará al Adjudicatario las observaciones que el Comitente efectúa a su propuesta de plan de trabajos y cronograma de inversiones a los efectos de que adecue el mismo para la firma del contrato, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 6. del Pliego de Condiciones Generales.

Artículo 23º: Requisitos a cumplir por el Adjudicatario

Previo a la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá completar la siguiente documentación:

1. Certificado fiscal para contratar o fotocopia autenticada de lo pertinente del Boletín Oficial donde salió publicado.
2. Constancia debidamente legalizada de que la empresa se encuentra afiliada a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART).
3. Certificado de habilitación para la realización de la tarea de Representante Técnico del profesional que estará a cargo de la Obra, emitido por el respectivo Consejo Profesional o Colegio.
4. Certificado definitivo expedido por el Registro de Contratistas.
5. Garantía de cumplimiento de Contrato según artículo 14º del presente Pliego.
6. Pólizas de Seguros según lo establecido en el Presente Pliego.
7. Constancia de regularización fiscal individualizada como F-500 y F-500/A DGR.
8. Pliego de la Licitación, incluidas las Comunicaciones del Comitente, foliado, sellado y firmado por el oferente o su representante legal y el representante técnico designado para su estudio.
9. Cumplimiento de la Ley de Sellos.

La no integración de la documentación indicada producirá la pérdida a favor del Estado de la garantía de mantenimiento de oferta constituida al presentar la propuesta, comunicándose tal situación al Programa Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta para la aplicación de las sanciones que correspondieren.-

Artículo 24º: Garantía de cumplimiento del Contrato

La firma adjudicataria deberá afianzar el cumplimiento del Contrato mediante una garantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual, pudiendo constituirla según lo indicado en el artículo 6.4 del Pliego de Condiciones Generales y lo establecido en el 26 del Decreto Reglamentario N° 1448/96, quedando excluido el Pagaré.

Artículo 25º: Impugnaciones

Las impugnaciones a la recomendación de la Comisión de preadjudicación deberán ser presentadas por escrito ante la misma Comisión en el domicilio consignado en el artículo siguiente, dentro de los tres (3) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación formal de ellos y deberán estar firmadas por el Oferente o su Representante Legal.

Artículo 26º: Notificaciones

Para las notificaciones el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda o la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, según corresponda fija su domicilio en el Centro Cívico Grand Bourg - 1º Block - 1º Piso Ala Oeste, de la Ciudad de Salta, Tel (0387) 432-4169 y las empresas en los domicilios especiales informados según lo dispuesto en el artículo 3º del presente Pliego Particular.

Dejase establecido que el FAX es considerado medio fehaciente para realizar notificaciones.

Artículo 27º: Plazo de iniciación

El plazo para el inicio de las obras no será superior a los 10 (diez) días corridos, el que se computará a partir de la fecha que conste en el Acta de iniciación de las Obras.

Artículo 28º: Higiene y Seguridad en el Trabajo

El Contratista será el único responsable y deberá cumplir cabalmente con las normativas de Seguridad e Higiene establecidas por la Ley Nacional n° 19.587, normas modificatorias y complementarias y toda otra disposición provincial o municipal vigente en la materia. Su inobservancia debidamente constatada por la Autoridad de Aplicación y/o la Inspección de Obra, independientemente de la sanción que le corresponda por la aplicación de las normas generales, determinará la suspensión de la emisión de los Certificados de Obra hasta tanto se acredite su cumplimiento, perdiendo el Contratista el derecho a la percepción de intereses por mora.



ING. JUAN FREDDY MARTÍNEZ
JEFE DE PROGRAMA OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL Y PRODUCTIVA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Artículo 29º: Seguros

Como complemento de lo normado en la Cláusula 10.6., del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se fijan las siguientes particularidades para cada uno de los seguros requeridos:

- a) Daños a terceros: El Contratista deberá contratar una póliza de Responsabilidad Civil hacia Terceros de Obra en Construcción, con cobertura de primer riesgo absoluto, por un mínimo por acontecimiento de equivalente al 5% del total del monto de obras a contratar.
- b) Incendio: El Contratista deberá contratar una póliza de Incendio de Obra en Construcción.
- c) Accidentes del personal del Contratista (ART): previa iniciación de los trabajos, el Contratista deberá presentar copia del Contrato y Formulario de adhesión a una ART, conforme a la Ley Nacional n° 24.557, debidamente certificado. Asimismo deberá presentar junto con la foja de medición mensual, las constancias de pago correspondientes al mes inmediato anterior al de la certificación, acompañando para ello copia del Formulario 817 de la AFIP, detallando el personal incluido en cada constancia de pago.
- d) Accidentes del personal del Comitente: la cantidad de personas y sus sueldos mensuales son los siguientes:
 - 1 (un): Inspector de Obra, por un monto mensual individual de \$ 22.300,00 (Pesos, Veintidós Mil Trescientos con 00/100)
 - 1 (un): Sobrestante de Obra, por un monto mensual individual de \$ 16.000,00 (Pesos, Dieciséis Mil con 00/100).

Las Pólizas indicadas en c) y d) deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria y permanente, total y parcial y muerte.

La vigencia de la totalidad de los Seguros se extenderá desde la fecha de inicio de las obras hasta su Recepción Provisoria.

Artículo 30º: Prestaciones**Para la Inspección y Dirección de Obra:**

1. Vestimenta y equipo de seguridad completo para tres (3) personas afectadas a la Inspección (un juego de pantalón jean y camisa de algodón, un par de botines marca Caterpillar o similar y un casco para c/u).
2. Dos PC de escritorio con las siguientes características: procesador Intel Core i7 (mínimo), placa madre Intel, Asus, Gigabyte, MSI o marca reconocida, memoria RAM 8 GB (mínimo), disco duro 2 TB (mínimo) marca Samsung, Western Digital o reconocida, grabadora de DVD, monitor LCD 21" marca Samsung, LG o reconocida, teclado, parlantes y mouse.
3. El Contratista deberá prever la afectación de una movilidad consistente en 1(una) Unidad Automotor con aire acondicionado modelo 2.017 o superior, con chofer, en perfecto estado de funcionamiento y en condiciones legales de circulación. Dicha movilidad estará en poder de la Contratista, coordinando a requerimiento de la Inspección de Obra el traslado de la misma conjuntamente con el Director Técnico de la empresa al lugar de ejecución de los obra.

Las prestaciones quedarán a disposición de la Secretaría de Obras Publicas.

La falta de cumplimiento de las prestaciones previstas en el presente artículo en tiempo y forma implicará no dar curso al **primer certificado parcial de obra**.

Artículo 31º: Replanteo

El Comitente notificará al adjudicatario, inmediatamente de la firma del Contrato, la fecha de iniciación del Replanteo, la cual no podrá exceder de diez (10) días corridos desde la firma del Contrato.

Su costo estará a cargo del Contratista y será efectuado por un agrimensor o topógrafo con acreditada experiencia en el tema el que será designado por la Inspección.

En la fecha fijada para el replanteo se labrará el Acta correspondiente, aclarándose la ubicación de los puntos de replanteo de la obra.

Si la empresa contratista no iniciara las tareas correspondientes en la fecha prevista, sin causa justificada, el Comitente podrá ejercer las previsiones de rescisión contractual por causas imputables al contratista por las razones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.



Artículo 32º: Protección del medio ambiente

El Contratista se obliga a cumplimentar todas las disposiciones contractuales y las normas legales Nacionales, Provinciales y Municipales relativas a la protección del medio ambiente durante la ejecución de las obras.

Asimismo se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para disminuir los perjuicios que la ejecución de las obras pueda producir al medio ambiente en general. A tal efecto el Contratista dará cumplimiento a todas las directivas impartidas por el Comitente en dicho sentido.

Artículo 33º: Acopios

En la presente contratación no se encuentra prevista la aplicación del régimen de acopio de materiales.

Artículo 34º: Obrador

El contratista será responsable de la ubicación, diseño, construcción, montaje, equipamiento, operación y mantenimiento, hasta la fecha de recepción definitiva, de todas las obras y servicios de infraestructura necesarios para la ejecución de las obras que integran la presente Licitación.

Las características del Obrador e instalaciones complementarias deberán ser propuestas por el Oferente de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de especificaciones técnicas y autorizadas por la Supervisión de Obras.

Aprobada la propuesta del Contratista, cualquier modificación o ampliación que pudiere ser necesaria durante la realización de las Obras deberá ser sometida nuevamente a consideración de la Inspección.

El Obrador deberá ser construido y habilitado por el Contratista dentro del plazo indicado al efecto en el Cronograma de Tareas.

Será responsabilidad del Contratista el adecuado cerramiento, identificación, iluminación y vigilancia del mismo.

El Contratista será asimismo responsable del desmontaje, demolición y retiro fuera del Earrío de la totalidad de las obras y servicios de infraestructura que hubiera sido necesario construir para el mejor desarrollo de los trabajos, y que no formen parte de las obras definitivas. El espacio ocupado por el obrador deberá quedar en condiciones normales de uso y las mismas contar con el acuerdo expreso de la Inspección de Obras y del propietario del terreno.

Artículo 35º: Carteles

Estará a cargo de la Contratista y forma parte de la lista de conceptos que componen los Gastos Fijos a cotizar dentro de la Planilla de Gastos Generales e indirectos la ejecución de 1 (un) Cartel de Obra, el que responderá a las siguientes características:

Las medidas exteriores totales serán de 3,00 m de alto por 6,00 m de ancho respectivamente. La superficie del cartel será de chapa galvanizada BWG N° 20 sin pintar, la estructura estará constituida por un reticulado de 1,00 m por 1,00 m de caños estructurales de 30 mm.x40 mm.x1,2 mm, pintado con antióxido y pintura sintética sobre el que se fijará adecuadamente la chapa.

El cartel propiamente dicho se realizará impreso sobre vinílico autoadhesivo 3M o similar opaco con uniones selladas con sellador de bordes 3M o similar, con tintas UV, todo protegido con laminado UV 3M o similar en frío. El perímetro de la unión entre chapa y vinílico debe ser reforzado con adhesivo especial y remaches.

El arte publicitario será realizado por la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación con aporte de los datos, planos, autocad y/o otros. La Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda entregará el modelo o formato de cartel. La Contratista deberá contar con el visto bueno por escrito de la Secretaría de Obras Públicas de la provincia de Salta, caso contrario no se dará cumplimentada la obligación.

El cartel será instalado por la Contratista en el lugar que indique la Inspección en una estructura metálica terminada igual que el bastidor o de escuadría de madera, según diseño y cálculo e aborado por el mismo y aprobado por la Inspección.

El no cumplimiento de la instalación del cartel en tiempo y forma implicará no dar curso al primer certificado parcial de obra.

Artículo 36º: Liquidación de trabajos adicionales y modificaciones

Las modificaciones o ampliaciones que impliquen alteraciones en el monto contractual, solicitadas o autorizadas por el Comitente, se pagarán de acuerdo con los precios unitarios especificados en la propuesta del Contratista.



Si entre estos precios no existieran los correspondientes a los nuevos trabajos ordenados, se estimarán estos, antes de comenzar a ejecutarlos, por acuerdo entre la Supervisión de Obra y el Contratista.

Artículo 37º: Fondo de Reparación

Es de aplicación lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales en su artículo 12.6), previéndose la sustitución del mismo en las formas previstas en el Decreto Nº 2843 del 07.12/04.

Artículo 38º: Forma de Pago

Se otorgará a la Contratista un anticipo de Obra del 30 % (treinta por ciento) del monto del Contrato, el que deberá garantizarse por el total de su monto con una Póliza de Seguro de Caucción, y que será descontado proporcionalmente conforme a certificaciones y avance de obra.

El porcentaje del Monto de Obra otorgado como anticipo (treinta por ciento), quedará excluido de los procedimientos de redeterminaciones de precios si correspondiere la actualización del saldo de obra y, si al momento de su efectiva cancelación el monto de obra no hubiera superado el 5 % (cinco por ciento) del contrato original.

El pago de los certificados se realizará en las condiciones establecidas en la Ley Provincial Nº 6838, Decretos Reglamentarios y demás normas sobre la materia, estableciéndose el pago de los mismos en treinta días (30) corridos contados a partir la emisión del certificado.

Artículo 39º: Penalidades y Multas

Es de plena aplicación lo establecido en el presente Pliego, en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, lo establecido en la Ley Nº 6838/96 y su Decreto Reglamentario Nº 1443/96, normativa modificatoria y complementaria.

Artículo 40º: Variaciones de costos

En lo referente al reconocimiento, por parte del Comitente, de las variaciones de costo que pudieran producirse en las Obras Contratadas, se procederá según lo establecido en el Decreto Nº 1170 del Poder Ejecutivo Provincial del 30 de Junio de 2003.

Artículo 41º: Aplicación de Normas

El Contratista está obligado a ejecutar las obras objeto del presente Pliego de manera que a juicio de la Inspección de Obra sus diversos ítems resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en la documentación contractual y de acuerdo a las reglamentaciones Municipales, Provinciales y Nacionales en vigencia, a las reglas del buen arte de construir y de manera tal que sus diversos ítems resulten completos y adecuados a sus fines.

El incumplimiento de lo indicado durante la ejecución de las obras, motivará la aplicación de las multas correspondientes a incumplimiento de Órdenes de Servicio.

Como norma general serán de aplicación para los trabajos, las especificaciones técnicas sobre la calidad de los materiales, fabricación, la provisión, el montaje y la puesta en funcionamiento se regirán por las siguientes Normas y Reglamentos: IRAM, CIRSOC, DIN, ASTM e ISO.

Excepto salvedad en contrario, para todas estas Normas y Reglamentos que se indican, se considerará la última edición, entendiéndose por tal aquella vigente 30 (treinta) días antes del cierre de la fecha de cierre de recepción de las Ofertas. Serán de aplicación la totalidad de las correcciones y revisiones vigentes.

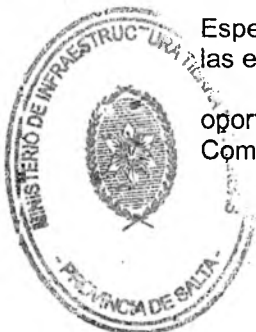
Artículo 42º: Pruebas y ensayos.

Serán determinados por la Supervisión de Obra, según lo dispuesto en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares y las disposiciones específicas de las reparticiones públicas y de las empresas prestadoras de servicios involucradas y comunicados fehacientemente al Contratista.

Estarán a cargo del contratista tanto los de suelo, Hªº o de otro tipo que la Inspección considere oportuno realizar, y serán efectuado por un laboratorio de probada experiencia a designar por el Comitente.

Serán determinados por la Supervisión de Obra, según lo dispuesto en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares y las disposiciones específicas de las reparticiones públicas y de las empresas prestadoras de servicios involucradas y comunicados fehacientemente al Contratista.

Estarán a cargo del contratista tanto los de suelo, Hªº o de otro tipo que la Inspección considere oportuno realizar, y serán efectuado por un laboratorio de probada experiencia a designar por el Comitente.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
FOLIO Nº 40

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
FOLIO Nº 35

Artículo 43º: Recepción provisoria

Se efectuará una única recepción provisoria de las obras aun cuando para su ejecución hubieren regidos plazos o habilitaciones parciales.
Las habilitaciones parciales no implican derecho al cobro de las garantías o fondo de reparo hasta tanto se haya realizado la recepción definitiva de las obras.

Artículo 44º: Manual de operaciones y mantenimiento

El Contratista deberá confeccionar el Manual de Operaciones y Mantenimiento de las obras. El mismo permitirá conocer detalladamente las operaciones de todas las Instalaciones para las maniobras de rutina y de emergencia. La Supervisión definirá la conformación de dicho Manual.

Artículo 45º: Documentación técnica conforme a la obra ejecutada

Con no menos de treinta (30) días de antelación con respecto a la fecha prevista para las pruebas requeridas para la Recepción Provisional de las obras, el Contratista presentará a la Inspección dos copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada.
Esta documentación será verificada durante el período de garantía por la Inspección y el personal del Comitente que participe o supervise la operación de las obras durante ese plazo, a los efectos de detectar las eventuales falta de concordancia con lo previsto en el Contrato.

Artículo 46º: Responsabilidades por infracciones administrativas


El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanza, reglamentaciones policiales, etc., vigentes en el lugar de emplazamiento de las Obras. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas, y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas, reglamentos, etc., por sí o por la acción de sus dependientes.

Artículo 47º: Pago de impuestos y patentes

Son a cargo exclusivo del Contratista todos los trámites y gastos necesarios para la aprobación de los planos, pago de impuestos nacionales, provinciales y municipales que inciden en la ejecución de la obra. Asimismo deberá abonar el consumo de agua, energía eléctrica, gas teléfono, etc., que efectuare hasta la entrega definitiva de la obra.

Artículo 48º: Aclaraciones y consultas

Las consultas podrán hacerse en forma digital a través de la casilla de correo electrónico **contratacionesop@salta.gov.ar** y TODAS las circulares, sean con o sin consultas, se publicarán en la página web **www.salta.gov.ar**, pasando a formar parte integral del pliego. Queda por cuenta de los oferentes consultar periódicamente el sitio web para notificarse de las aclaraciones, no pudiendo aludir desconocimiento de las mismas. Se tendrá por notificado el día en que fue publicado en dicha pagina web.


ING. JUAN FREDDY MARTÍNEZ
JEFE DE PROGRAMA OBRAS HÍDRICAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL Y PRODUCTIVA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



ES UNA FIEL
DEL ORIGINAL
GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
41
FOLIO Nº
36
55

SOLICITUD DE ADMISION Y DECLARACION JURADA

Salta, de de 2018-

Sr. Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda:

El/los que suscriben:.....
actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Empresa.....
en calle Nº de la ciudad de
..... provincia de, con Teléfono/fax Nº
....., inscrita en Programa Registro de Contratistas de la Provincia bajo el
Nº.....teniendo como Asesor/es Técnico/s al/los.....
Sr./es:.....con
título/s profesional/es de.....y con
matricula/s del Colegio o Consejo Profesional Nº solicitan se
tenga por presentada la oferta al procedimiento:;
“.....”

A tal efecto acompañan la documentación completa exigida en el Artículo 8º del Pliego de Condiciones Particulares y que consta de Folios.

Expresamente acepta/n la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento de los Pliego del presente llamado.

Manifiesta/n además con carácter de declaración jurada:

- 1) conocer y aceptar los documentos que integran el presente legajo,
- 2) conocer el terreno donde se realizará la obra,
- 3) conocer los precios de materiales, equipos y de mano de obra,
- 4) no se encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades para ser oferente (Artículo N° 49º de la Ley N° 6838) ni en las circunstancias señaladas en el artículo 4º del presente Pliego.
- 5) aceptar todas las condiciones y requisitos del presente pliego de bases y condiciones,
- 6) se compromete a ejecutar, en caso de resultar adjudicatario, todas las obras a que se refiere la documentación que conforma el llamado y pliego.
- 7) conviene en mantener su oferta para la realización de las obras, durante un plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares.
- 8) aceptar, para cualquier cuestión judicial que se suscite, la Competencia Especial establecida en la Legislación de la Provincia de Salta.

Asimismo declara/n que constituye/n domicilio legal en la Ciudad de Salta, en calle..... Nº..... Teléfono..... Fax..... Correo electrónico....., en el cual serán válidas todas las notificaciones producto de ésta contratación (Art. 3 PCP)..

Saluda/n a Ud. atentamente.



.....
Firma y Sello Oferente
O Representante Legal

.....
Firma y Sello
Representante Técnico

NG. JUAN FREDDY MARTÍNEZ
JEFE DE PROGRAMA OBRAS HÍDRICAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL Y PRODUCTIVA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



30

ANEXO 2

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Insumo	Modelo	Origen	Marca principal	Marca alternativa	Norma que cumple

Los datos garantizados se podrán presentar en notas de los proveedores rotulada, o folletos firmados y en formatos variables. Debido a que la variación de los materiales, equipos, elementos de construcción, etc., no permitirían su sistematización, constituyendo la planilla precedente un resumen de la presentación que realice cada oferente.-

ING. JUAN FREDDY MARTINEZ
JEFE DE PROGRAMA OBRAS MIDRICAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL Y PRODUCTIVA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



RESOLUCION Nº 55

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



ANEXO 3

FORMULARIO DE PROPUESTA

Salta,de de 2018.-

El/los que suscribe/n
por la Empresa denominada
propone/n ejecutar la Obra:
en la localidad de: departamento:..... de esta provincia mediante
contratación por el sistema de, completamente terminada de acuerdo a la función,
uso y destino para el que ha sido proyectada, en un todo de acuerdo con las condiciones y
especificaciones del pliego de la obra y la documentación que se adjunta y que forma parte de la oferta,
por el precio global de Pesos:
..... (\$.....), lo que representa un aumento/disminución del
..... por ciento (.....%), con respecto al presupuesto oficial en un plazo de ejecución de
..... (.....) días corridos.

Declara/n expresamente que conoce/n perfectamente el terreno donde se emplazarán las obras,
como igualmente las condiciones de transporte, provisión de materiales, mano de obra, como así todo
otro factor valorativo e influyente que pudiera incidir en la determinación del valor de su oferta, la que
formula/n según el cómputo correcto de la obra.

Saluda/n a Ud. atentamente.-

.....
Firma /s del Asesor/es
Técnico/s

.....
Firma del Proponente



ING. JUAN FREDDY MARTÍNEZ
JEFE DE PROGRAMA OBRAS HÍDRICAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL Y PRODUCTIVA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRAS Y VIVIENDA
Anexo 4



PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

OBRA:						
OFERENTE:						
PLANILLA DE COMPUTOS Y PRESUPUESTO						
Nº	Descripción de Rubros e Ítems	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	% Incidencia
1	Trabajos Preliminares					
1.1	Proyecto Ejecutivo					
1.2	Replanteo					
2	Movimiento de suelos					
2.1						
2.2						
Nº	Nombre del Rubro					
n.1	Nombre del Ítem					
n.2						
n.						
n.						
SUBTOTAL 1 (Suma de los totales de todos los Rubros)						
Gastos Generales (.....% de Subtotal 1)						
Beneficios (..... % de Subtotal 1)						
SUBTOTAL 2 (Subtotal 1 + Gastos Generales + Beneficios)						
I.V.A. (21% del Subtotal 2)						
Actividades Económicas (.....% del Subtotal 2)						
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (Subtotal 2 + I.V.A + Ac. Econ..)						



ING. JUAN FREDDY MARTÍNEZ
JEFE DE PROGRAMA OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL Y PRODUCTIVA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION Nº 55

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA
ANEXO 5.



ANALISIS DE PRECIOS

Item:
Designación:
Mes de Origen:

Unidad:
Rendimiento: (Unidades /día)

A.- MATERIALES A INCORPORAR EN LA OBRA E INSUMOS:

Designación	Cantidad	Costo Unitario	Costo
		(*)	
Costo total de los materiales por unidad:			(1)

(*) Los costos de los materiales serán los indicados en la planilla:

II) PLANILLA DE COSTO DE MATERIALES E INSUMOS A AFECTAR A OBRA

B.- EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION:

Designación	Cantidad	Costo Horario
		(**)
Costo total horario del equipo:		(1)
Costo del equipo por unidad de ítem:		(II) = (1) / Rendimiento Equipo

(**) Los costos de los equipos serán los indicados en la planilla:

I) PLANILLA DE COSTO HORARIO DE EQUIPOS A AFECTAR A OBRA

C.- MANO DE OBRA:

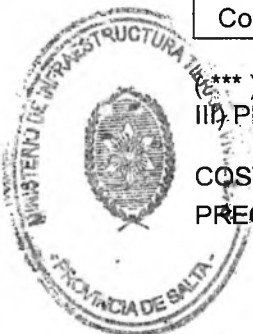
Categoría	Cantidad	Costo Horario	Costo
Oficial especial		(***)	
Oficial			
Medio Oficial			
Ayudante			
Costo horario de la mano de obra:		(2)	
Costo de mano de obra por unidad de ítem:		(III) = (2) / Rendimiento M. de O.	

(***) El costo horario será el que se obtiene de la planilla:

III) PLANILLA DE COSTO HORARIO DE MANO DE OBRA A AFECTAR A OBRA

COSTO TOTAL DEL ITEM: (IV) = (1) + (II) + (III)

PRECIO: (V) = (IV) x Coeficiente Resumen



ING. JUAN FREDDY MARTÍNEZ
JEFE DE PROGRAMA OBRAS HIDRICAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL Y PROYECTIVA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION Nº 55

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA
SUB-ANEXO 5.a.



CALCULO DE COEFICIENTE RESUMEN

El cálculo se desarrollará de acuerdo al siguiente esquema:

COSTO NETO TOTAL:	I =	\$
GASTOS GENERALES: (..... % de I)	II =	\$
BENEFICIO: (..... % de I)	III =	\$
SUBTOTAL: (I + II + III)	IV =	\$
IVA: (..... % de IV) + ACT ECON (..... % de IV)	V =	\$
PRECIO DEL ITEM: (IV + V)	VI =	\$
COEFICIENTE RESUMEN:	VI / I =	\$

Nota: En caso de ser necesario el Comitente podrá requerir del oferente la apertura y justificación del porcentaje fijado para los Gastos Generales y Gastos Indirectos de Obra

ING. JUAN F. ...
JEFE DE PROGRAMA OBRAS MUNICIPALES
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL Y PRODUCTIVA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS



RESOLUCION Nº 55

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



SUB-ANEXO 5.b..

FORMULARIO DE PLANILLA DE COMPOSICIÓN DE GASTOS GENERALES E INDIRECTOS

OBRA:.....
PROPONENTE:

Nº ORDEN	CONCEPTO	INCIDENCIA PORCENTUAL
1.-	Gastos Fijos	
1.1	Cartel de obra	
1.2	Cerco de obra	
1.3	Oficina de Inspección y Obrador	
1.4	Depósitos y talleres en obra	
1.5	Tasas y derechos de construcción e instalaciones	
1.6	Instalación de fuerza motriz	
1.7	Compra de Pliego	
1.8	Aval Propuesta	
1.9	Sellado Contrato	
1.10	Honorarios y gastos por estudio de propuesta	
1.11	Transporte e instalación de equipos y herramientas	
	Subtotal 1	
2.-	Gastos a realizar durante la ejecución de la obra	
2.1	Gastos relacionados con la Inspección	
2.1.1	Personal de apoyo a la Inspección	
2.1.2	Gastos de Inspección (Según monto requerido en pliegos)	
	Subtotal 2.1	
2.2	Gastos por personal de apoyo y conducción	
2.2.1	Conducción Técnica	
2.2.2	Capataces	
2.2.3	Laboratorista, topógrafos, mecánicos y otros auxiliares técnicos	
2.2.4	Choferes	
2.2.5	Serenos	
2.2.6	Administrativos	
2.2.7	Personal de conservación durante el período de garantía	
2.2.8	Seguro del personal de obra	
	Subtotal 2.2	
2.3	Gastos por papelería, útiles, equipos y apoyo no personal	
2.3.1	Papelería y útiles	
2.3.2	Comunicaciones (correspondencia, teléfono, etc.)	
2.3.3	Movilidad p/personal (Amortización y mantenimiento o alquiler)	
2.3.4	Combustibles y lubricantes (p/traslado de personal)	
2.3.5	Servicios (energía, agua, cloacas, etc.)	
2.3.6	Equipamiento oficina (Amortización)	
2.3.7	Seguros (excluido el del personal)	
2.3.8	Aval Contrato	
2.3.9	Financiación (Descuento de certificados, fondos de reparo, etc.)	
	Subtotal 2.3	
	Subtotal 2 (2.1 + 2.2 + 2.3)	
	Total Gastos Generales e Indirectos	100,00



ING. JUAN FREDDY MARTIN
JEFE DE PROGRAMA OBRAS HERRICAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL Y PRODUCTIVA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

SUB-ANEXO 5.c.

PLANILLA DE COSTO HORARIO DE MANO DE OBRA A AFECTAR A LA OBRA

Categoría	Salario [\$/h]%x(2) [\$/h]	Directo [\$/h]% (4) [\$/h]% (4) [\$/h]	Total [\$/h]	Justificació n Columna (8)	Total [\$/h]
(1)	(2)	(3)	(4)=(2)+(3)	(5)	(6)	(7)=(4)+(5)+(6)	(8)	(10)=(8)+(7)

NOTA: Los montos de la Columna 2 (Salario: \$/h) no deben ser inferiores a los fijados por los respectivos convenios colectivos y por la normativa vigente



ING. JUAN FERRER Y MARTÍNEZ
JEFE DE TITULACIÓN OBRAS MUEBLES
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL Y PRODUCTIVA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



RESOLUCION Nº 55

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

GABRIELA SILVINA REAL
COORDINADORA DE ACTUACION
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
TIERRA Y VIVIENDA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES



RESOLUCION Nº 55

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



66

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda
Secretaría de Obras Públicas

**OBRA: "REVESTIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD
DE ORÁN - DPTO. ORÁN"**

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

REGLAMENTOS A UTILIZAR

Los Reglamentos que se incluyen en este numeral son de aplicación obligatoria y no se podrán reemplazar por otros similares:

1. "PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES", D.N.V. EDICIÓN 1998.
2. "NORMAS DE ENSAYO DE LABORATORIO", D.N.V. EDICIÓN 1998.
3. VIGENCIA DEL REGLAMENTO CIRSOC 201.
4. NORMA IRAM Nº 1541 muestras del material.
5. NORMA IRAM 1536 ensayo de asentamiento.
6. NORMA IRAM 1675 compuestos líquidos.
7. LEY Nº 7.017 "Código de aguas de la Provincia de Salta".



ING. JUAN FEDDY MARTÍNEZ
JEFE DE PROGRAMA OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL Y PRODUCTIVA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



RESOLUCION N° 55
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda
Secretaría de Obras Públicas



OBRA: "REVESTIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE ORÁN - DPTO. ORÁN"

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

1. DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

El Contratista deberá presentar conjuntamente con el Proyecto Ejecutivo y **PREVIO AL INICIO DE LA OBRA** el INFORME AMBIENTAL que corresponda (Estudio de Impacto Ambiental y Social o Declaración Jurada de Aptitud Ambiental) atento a lo estipulado en el legajo de la obra.

Los tres profesionales (profesional en el área social, otro en el área ambiental y el tercero en el área motivo de la obra) que realicen el trabajo deberán estar incluidos en el Registro de Consultores para Estudios de Impacto Ambiental y Social que obra en la Secretaria de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta. **Deberán adjuntar copia de las resoluciones correspondientes que los habilitan como consultores y que se encuentren en vigencia**

El informe deberá ser presentado en 3 (TRES) copias impresas firmadas en todas sus hojas por los consultores y Sellada por el Consejo Profesional y una versión digital en soporte magnético.

2. DE LAS BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES y LA PROTECCION AMBIENTAL:

- Los escombros que se produzcan deberán ser retirados de la obra y transportados a lugar de deposición final autorizado por el Municipio y/o autoridad competente para este tipo de residuos.
- El contratista deberá registrarse de acuerdo a la reglamentación que regula a los generadores de residuos peligrosos. Debiendo prever el adecuado tratamiento a los residuos de solventes, pinturas, barnices, envases, etc., De ninguna manera algún residuo líquido será vertido sobre el suelo o cauce de río o red de drenaje natural o artificial.
- La caza y pesca por parte del personal de la obra deberá ajustarse a la reglamentación de tal actividad.
- El Contratista instruirá a su personal sobre estas normas, a través de charlas, avisos, señales y otros medios que considere pertinentes, con la participación de personal de La Inspección y se responsabilizará de su cumplimiento.
- El Contratista es responsable de todas las contravenciones o acciones que causen deterioro ambiental, daños a terceros y/o violación de las disposiciones legales ambientales vigentes en los órdenes nacional, provincial y municipal, por parte del personal afectado a la obra.

Los costos de medidas correctivas por daños ambientales causados por incumplimiento de estas normas, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del Contratista, quien tomará las acciones pertinentes en el plazo fijado por La Inspección.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

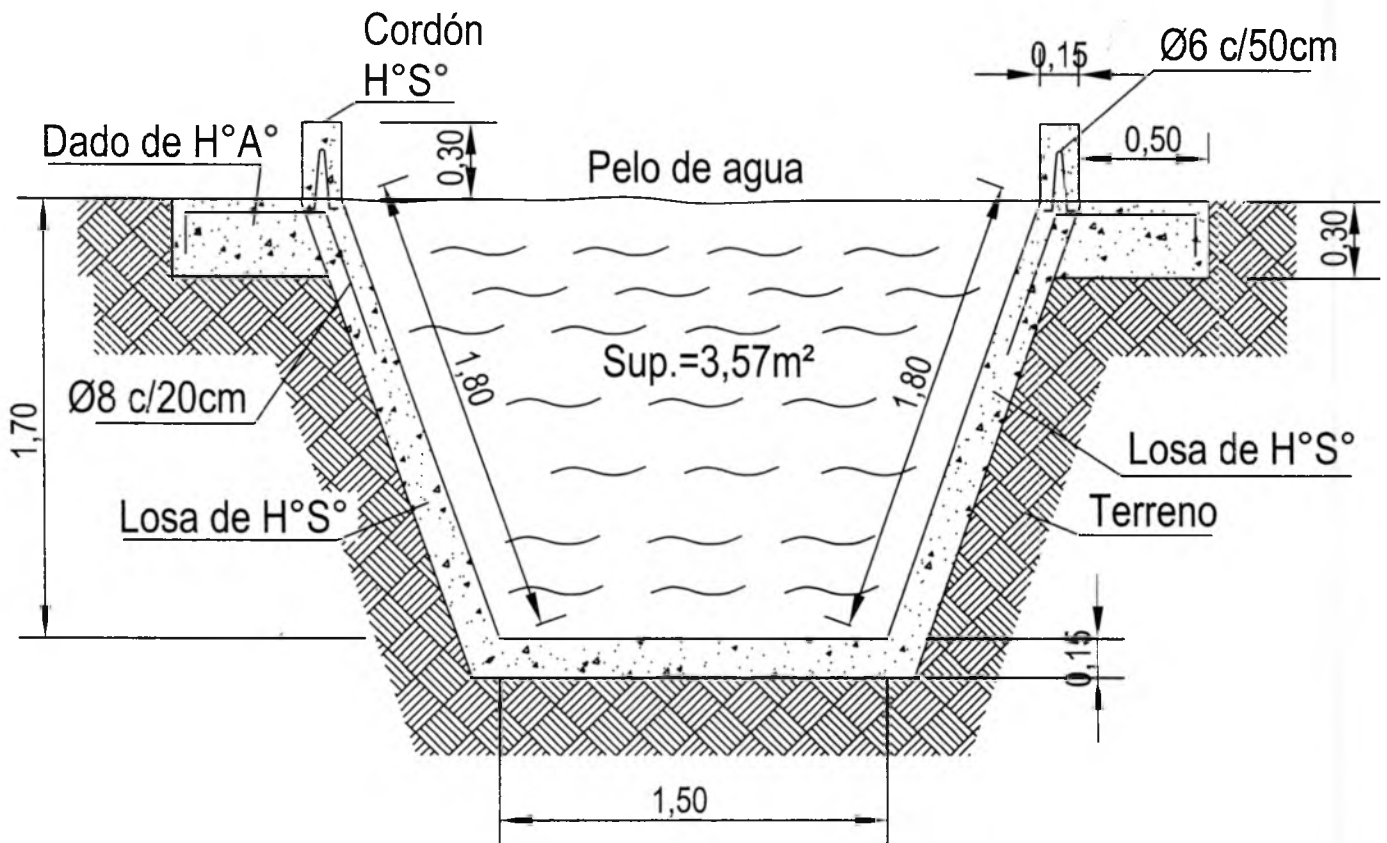
GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

ING. JUAN FREDDY MARTINEZ
JEFE DE PROGRAMA OBRAS HIDRICAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL Y PRODUCTIVA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS





Sección Transversal Canales de desagüe



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

ING. JUAN FREELIX MARTINEZ
JEFE DE PROGRAMA OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL Y PRODUCTIVA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA TIERRA Y VIVIENDA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
OBRA: "REVESTIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE ORAN	
DETALLE: SECCIÓN TRANSVERSAL. CANAL DE DESAGÜE	PLANO Nº1

